

# Tlaxcala

## Presentación

La violencia contra las mujeres y las niñas tiene una de sus manifestaciones más brutales en los feminicidios, delitos que impiden el ejercicio de su derecho a la vida. Muchas veces son perpetrados con especial ensañamiento tanto en la forma de realizarlos como en las circunstancias en que se desarrollan, acompañados de impunidad y precedidos de situaciones de violencia familiar, institucional, laboral, escolar, entre otras, con posibles episodios de violencia emocional, física o sexual. La conjunción de varias de estas características en los asesinatos de mujeres devela el carácter misógino, discriminatorio y de subordinación que les subyace, cuyas dimensiones deben ser visibilizadas y conocidas.

Este fascículo presenta un esfuerzo por describir de manera sistemática la dimensión y las características de la violencia feminicida en el estado de Tlaxcala, así como en sus municipios, sobre todo en el periodo 2005-2010. En primera instancia, se examina la atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo, comenzando por la *Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, con especial énfasis en los tipos y las modalidades de violencia, así como en las disposiciones sobre la producción de información que en ella se incluyen. A continuación, se revisan los temas de homicidio, lesiones, violación, raptó, feminicidio, violencia familiar contenidos en el Código Penal, así como su armonización con la Ley Estatal de Acceso. Enseguida se analiza el contexto de violencia contra las mujeres en la entidad federativa, a fin de indagar en los niveles y las tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio; además de considerar estas últimas en el contexto estatal, se detallan en el ámbito municipal junto con información de las lesiones ocasionadas a mujeres atendidas por la Secretaría de Salud en 2010. Posteriormente se revisan las características de estas defunciones, para finalizar con la información que proporcionó la Procuraduría de Justicia del Estado, así como algunos datos de procuración e impartición de justicia en casos de violencia contra las mujeres.



Comisión Especial para conocer y dar Seguimiento Puntual y Exhaustivo a las Acciones que han emprendido las Autoridades Competentes en relación a los Feminicidios registrados en México.

LXI LEGISLATURA  
CÁMARA DE DIPUTADOS



## ■ Indicadores y fuentes de datos utilizados

La información fue obtenida de diversas fuentes oficiales de acuerdo con el tema de análisis, como puede observarse a continuación:

### Ámbito legislativo

- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Tlaxcala y su Reglamento con corte de revisión a agosto de 2012
- Código Penal del Estado de Tlaxcala con corte de revisión a agosto de 2012

### Contexto de violencia (niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio)

- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI): Estadísticas Vitales de Mortalidad, 1985-2010
- INEGI: Estadísticas Vitales de Nacimientos, 2005-2010
- INEGI: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica (ENADID), 2006 y 2009
- INEGI: XIII Censo General de Población y Vivienda, 2010
- INEGI: Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010
- INEGI e INMUJERES: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006
- Consejo Nacional de Población (CONAPO): Estimaciones de fecundidad a partir de datos de la ENADID, 2006 y 2009
- CONAPO: Proyecciones de la población de México, 2005-2050
- Sociedad Mexicana de Demografía (SOMEDE): Conciliación demográfica de México y entidades federativas, 1990-2010
- Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP): Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010
- Secretaría de Salud, Sistema Nacional de Información en Salud (SINAIS): Base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2004-2010
- SINAIS: Base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México, 2006
- PNUD: Índice de Desarrollo Humano en México: Cambios metodológicos e información para las entidades federativas, 2011

### Procuración e impartición de justicia

- Respuestas de las procuradurías generales de justicia estatales al cuestionario enviado por la Comisión Especial para conocer y dar seguimiento puntual y exhaustivo a las acciones que han emprendido las autoridades competentes en relación a los feminicidios registrados en México de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura
- INEGI: Estadísticas Vitales de Mortalidad, 2000-2010
- INEGI: Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010
- SESNSP: Incidencia delictiva, Fuero común, 1997-2010

A partir de esa información se construyó un conjunto de indicadores estatales y municipales sobre los diferentes temas abordados. Además de la información tomada del indicador, se consideró el lugar que ocupa cada entidad con relación al resto. Se procuró presentar información referida a los mismos puntos en el tiempo (2005 y 2010), pero al provenir de distintas fuentes no siempre fue posible. Los indicadores considerados fueron los siguientes:

#### El contexto de las mujeres en el estado:

1. Tasa de defunciones femeninas con presunción de suicidio por 100 mil mujeres
2. Edad mediana al suicidio
3. Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción
4. Razón de mortalidad materna por 100 mil nacidos vivos registrados (NVR)
5. Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años
6. Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos
7. Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años de edad que han entrado en unión
8. Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios
9. Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada
10. Razón de Población Económicamente Activa (PEA) ocupada femenina sobre la PEA ocupada masculina con hasta dos Salarios Mínimos Mensuales (SMM)
11. Razón de Población No Económicamente Activa (PNEA) femenina sobre la PNEA masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo (nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente)

12. Índice de Desarrollo Humano (IDH)
13. Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)
14. IDG que incorpora la no violencia contra las mujeres
15. Cambio de posición al incorporar la no violencia contra las mujeres
16. Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer

#### Manifestaciones de la violencia contra las mujeres:

17. Violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres (cabe señalar que en esta información no se especifica el sexo de las víctimas, por lo que el indicador no lo presentamos como tasa, sino como el número de violaciones denunciadas entre 100 mil mujeres, bajo el supuesto de que la gran mayoría de las víctimas son mujeres)
18. Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida
19. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año
20. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año

21. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año
22. Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año
23. Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia
24. Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia
25. Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
26. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud
27. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
28. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
29. Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud
30. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
31. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público
32. Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
33. Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia
44. Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio
45. Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios
46. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de uno a 999 habitantes
47. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que certificó un médico legista
48. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se practicó necropsia
49. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se presume hubo violencia familiar
50. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar
51. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en una vivienda
52. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la lesión ocurrió en la vía pública
53. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que la víctima era menor de 18 años
54. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio que se debieron a ahorcamiento y similares
55. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se usó arma de fuego
56. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que se utilizó objeto cortante
57. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción
58. Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas con presunción de homicidio
59. Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas
60. Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres

#### **Niveles, tendencias y características de las defunciones con presunción de homicidio:**

34. Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres
35. Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones
36. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
37. Número de mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud

#### **Características de las defunciones con presunción de homicidio**

38. Porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
39. Porcentaje de las defunciones masculinas con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad
40. Tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
41. Tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad según quinquenio de ocurrencia
42. Distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión
43. Distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión

#### **La Procuraduría de Justicia del estado frente a la violencia contra las mujeres:**

61. Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio
62. Número de averiguaciones previas por homicidios dolosos de mujeres

#### **Procuración e impartición de justicia:**

63. Número de denuncias por violación
64. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violación
65. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violación
66. Número de presuntos delincuentes sujetos a proceso por el delito de violencia familiar
67. Número de delincuentes sentenciados con condena por el delito de violencia familiar

## **La atención a la violencia contra las mujeres en el ámbito legislativo**

La Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala (LGAMVLVET) es una de las principales herramientas legislativas con las que se cuenta para el combate de la violencia contra las mujeres. La LGAMVLVET se promulgó el 13 de diciembre de 2007 y su Reglamento se publicó el 25 de marzo de 2009. Los tipos de violencia definidos en la ley son:

- ▶ *Violencia psicológica: Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en negligencia, abandono, insultos, humillaciones, intimidación, coacción, condicionamiento, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio.*
- ▶ *Violencia física: Es cualquier acto intencional, en el que se utiliza parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física de las mujeres, independientemente de que se produzca o no lesiones físicas y que va encaminado a obtener su sometimiento y control.*

- *Violencia patrimonial: Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima.*
- *Violencia económica: Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral.*
- *Violencia sexual: Es cualquier acción mediante la violencia física o moral que atenta contra la libertad, dignidad sexual e integridad psicofísica, que genera daño y limita el ejercicio de la sexualidad, independientemente de que constituya un ilícito previsto y sancionado por las leyes penales.*
- *Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.*
- *Un Presidente que será el Secretario de Gobierno o la persona que éste designe.*
- *Una Secretaria Técnica que será la Titular del Instituto Estatal de la Mujer.*
- *Diez vocales que serán los representantes de las dependencias y entidades siguientes: a) Procuraduría General de Justicia del Estado; b) Secretaría de Salud del Estado; c) Secretaría de Educación Pública del Estado; d) Coordinación de Desarrollo Social; e) Subsecretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social; f) Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; g) Comisión Ordinaria de Equidad y Género del Congreso del Estado; h) Comisión Estatal de Derechos Humanos; i) Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia. j) Los organismos o dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer.*
- *Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal. Dicho Sistema Estatal será presidido por el Secretario de Gobierno, recayendo la Secretaría Ejecutiva del mismo, en la titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Tlaxcala.*
- *Los organismos y dependencias instituidos en el ámbito municipal para la protección de los derechos de la mujer.*

Las modalidades de la violencia están definidas en la LGAMVLVET como:

- *Violencia familiar: Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, con el propósito de dominar, someter, controlar, o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o haya mantenido una relación de hecho.*
- *Violencia laboral: Constituye toda acción u omisión, efectuada por quien ejerce jerarquía, encaminada a limitar, desacreditar, descalificar o nulificar el trabajo realizado por las mujeres, con independencia de la discriminación de género, las amenazas, la intimidación y la explotación laboral, que afecte la permanencia, reconocimiento, salario y prestaciones de las mujeres en los espacios productivos públicos o privados.*
- *Violencia docente: Es toda acción u omisión por quien realice actividades de enseñanza que impide, descalifica y manipula el desempeño de las niñas o mujeres que están en proceso formal de enseñanza aprendizaje, que alteran las diferentes esferas y áreas de la personalidad, en especial su autoestima.*
- *Violencia en la comunidad: Es toda acción u omisión, que se realiza de manera colectiva o individual por actores sociales o comunitarios, que generan degradación, discriminación, marginación, exclusión en la esfera pública o privada, limitando consecuentemente la autonomía física o sexual de las mujeres, y favorece su estado de riesgo e indefensión.*
- *Violencia institucional: Son las acciones, prácticas u omisiones de las personas que tengan el carácter de servidores públicos de conformidad con lo que establece el artículo 107 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y los que así determine la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que discriminen o tengan como fin retrasar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia.*
- *Violencia feminicida: Es la forma extrema de violencia contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad y culminar en homicidio provocado en ocasiones de manera violenta.*
- *Alerta de género: Se entiende la declaratoria que emite la autoridad federal competente, en un municipio o zona determinada, en donde las condiciones de violencia contra las mujeres, pongan en riesgo a las mujeres del lugar.*

Se establece en la LGAMVLVET la creación del Sistema Estatal de Prevención, Atención, Sanción y Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, y en su artículo 51 especifica que el Sistema Estatal se conformará de la manera siguiente:

Así mismo la LGAMVLVET dispone la integración del Banco Estatal de Datos sobre casos de violencia contra las mujeres determinando como responsables de integrarlo a la Subsecretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social [artículo 61 fracción III. *Obtener de manera veraz y oportuna información sobre casos de violencia contra las mujeres y al mismo tiempo integrarla al Banco Nacional de Datos e Información*] y al Instituto Estatal de la Mujer [artículo 65 fracción VI. *Integrar el Banco Estatal de Datos sobre casos de violencia contra las mujeres, el cual se organizará por tipo y modalidad de violencia contra las mujeres, en los casos que constituyan quejas, faltas administrativas e indagatorias. Debiendo incluirse como mínimo los datos siguientes: fecha del evento; modalidad de la violencia; tipo de violencia; lugar de los hechos; sexo del probable responsable de la violencia; duración del evento; tipo de orden de protección; eje de acción que intervino; edad de la mujer, estado civil, y escolaridad de la mujer y probable agresor, así como las resoluciones que recaigan sobre procedimientos administrativos, indagatorias y sentencias en materia penal y familiar*]

Respecto a la producción y acopio de Información determina que:

- *El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia [artículo 66 fracción V. Establecer en todos los centros a su cargo, las bases para un sistema de registro de información estadística en materia de violencia contra las mujeres]. A los Municipios [artículo 67 fracción IV. Promover la investigación, recopilar datos y estadísticas, especialmente en lo concerniente a la violencia en el hogar, relacionadas con la frecuencia de las distintas formas de violencia contra la mujer]*
- *DIF Estatal [artículo 42 fracción V. Establecer en todos los centros, refugios y unidades a su cargo, una base de datos sobre los casos atendidos, tramitados o canalizados, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de la violencia, causas, daños y recursos erogados, la cual será proporcionada a las instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas, y formará parte del Banco Estatal]*
- *Municipios [artículo 46 fracción XII. Establecer, una base de datos sobre los casos atendidos, tramitados o canalizados, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de la violencia, causas, daños y recursos erogados, la cual será proporcionada a las instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas, y formará parte del Banco Estatal]*
- *Poder Judicial [artículo 48 fracción II. En el ejercicio de sus funciones, conformar una base de datos sobre los casos de violencia contra las mujeres conocidos por los tribunales y juzgados que lo integran, edad, número de víctimas, tipos y modalidades de la violencia, causas, daños y recursos erogados, la cual será proporcionada a las instituciones encargadas de realizar el diagnóstico estatal y demás investigaciones relativas, y formará parte del Banco Estatal]*

Cuadro 1.

**Tlaxcala: algunas características de la legislación estatal sobre violencia contra las mujeres**

Delito o cambio en las penas	Característica		("Sí" o "---")	Penal
Aumento en la pena de homicidio simple	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
Otro				
Disminución de la pena de homicidio	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Aumento de la pena por lesión	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
		Pareja	---	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	---	
		Exconcubina	---	
Otro				
Disminución de la pena por lesión	Infidelidad conyugal		---	
	Emoción violenta		---	
Violencia familiar	Relaciones actuales	Cónyuge	Sí	Se impondrán de dos a cinco años de prisión y multa de cincuenta a cien días de salario; además, perderá el derecho a ejercer la patria potestad.
		Concubina	Sí	
		Pareja	Sí	
	Relaciones pasadas	Excónyuge	Sí	
		Exconcubina	Sí	
Se persigue por:				
Privación ilegal de la libertad	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
Rapto	Para satisfacer un deseo sexual		---	
	Para casarse		---	
	El matrimonio extingue la acción penal		---	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		---	
	Se persigue por:			
Violación	Se considera la violación "Vaginal, Anal u Oral" explícitamente		Sí	Se sancionará con prisión de seis a doce años y multa de cien a quinientos días de salario
	Relaciones actuales	Cónyuge	---	
		Concubina	---	
	Casos donde no se utiliza el pene		Sí	
	Pena diferente por edad o capacidad de la víctima:		Sí	14-18 se duplicará la sanción y la multa establecida en el párrafo anterior, menor de 14 la pena aplicable será de quince a treinta años de prisión y multa de doscientos cincuenta a mil quinientos días de salario y en otros casos se impondrán de uno a seis años de prisión, cuando el delito de violación o su equiparable
Tipificación del feminicidio	Comete el delito de feminicidio el que priva de la vida a una mujer bajo algunas de las circunstancias siguientes: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. Presente lesiones en zonas genitales o en ambas que evidencien un trato degradante y destructivo hacia el cuerpo del pasivo; III. Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, y IV. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público.			Al que cometa delito de feminicidio se le impondrá de diecisiete a treinta años de prisión y multa de cuarenta a cien días de salario.

Fuente: Elaboración propia a partir del Código Penal del Estado de Tlaxcala.

Uno de los avances más significativos al revisar el Código Penal es que en Tlaxcala se ha logrado tipificar el feminicidio. Es muy importante el hecho de que haya adelantos como este en un estado en el que se han identificado serios problemas de violencia contra las mujeres. Se tipificó el feminicidio en el artículo 284 bis de la siguiente forma:

- ▶ Comete el delito de feminicidio el que priva de la vida a una mujer bajo algunas de las circunstancias siguientes:
- ▶ La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo;
- ▶ Presente lesiones en zonas genitales o en ambas que evidencien un trato degradante y destructivo hacia el cuerpo del pasivo;
- ▶ Existan datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima, y
- ▶ El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado o arrojado en un lugar público.
- ▶ Al que cometa delito de feminicidio se le impondrá de 17 a 30 años de prisión y multa de 40 a 100 días de salario.

En el Código Penal se considera el delito de violencia familiar e incluye como posible víctima a la cónyuge, concubina, pareja, excónyuge, exconcubina y expareja, la pena para este delito es de dos a cinco años de prisión y multa de 50 a 100 días de salario; además, perderá el derecho a ejercer la patria potestad. En cambio para el delito de violación no se considera a la cónyuge como posible

víctima. La violación se considera ya sea vaginal, anal u oral donde se utiliza el pene u otro instrumento distinto a éste y se estipula una pena de seis a 12 años de prisión y multa de 100 a 500 días de salario. Cuando la víctima tiene entre 14 y 18 años la sanción se duplicará y la misma multa, si la víctima es menor de 14 años la pena aplicable será de quince a treinta años de prisión y multa de doscientos cincuenta a mil quinientos días de salario.

## ■ El contexto de violencia contra las mujeres

### El contexto de las mujeres en el estado

El contexto de Tlaxcala medido a través de los indicadores seleccionados describe el panorama mostrado en el Cuadro 2. El Índice de Desarrollo Humano (IDH) lo posiciona en el lugar vigesimotercero en 2005, perdiendo dos sitios cuando el que se calcula es el Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG) al puesto vigesimoquinto. Así que el estado tiene un bajo nivel de desarrollo en general, pero para las mujeres es todavía peor la situación. En 2010 el IDH ubicó al estado en una mejor posición al puesto vigesimosegundo. Cuando al IDG se le incorpora la no violencia contra las mujeres se observa una ligera mejoría ya que el estado sube seis posiciones en la escala nacional quedando en la décimonovena posición. Sólo 0.4 por ciento de pérdida en el IDH se le adjudica a la violencia de pareja hacia las mujeres.

Cuadro 2.

### Tlaxcala: indicadores del contexto de las mujeres en la entidad, 2005 y 2010

		Nacional		Tlaxcala	
		2005	2010	2005	2010
Tasa de Suicidios (por 100,000 mujeres)	Posición	1.4	1.6	2.5	1.3
				4	21
Edad mediana al suicidio		24	25	32	32
Porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción*	Posición	12.0%	9.8%	14.0%	14.2%
				8	5
Razón de mortalidad materna (por 100,000 NVR)	Posición	56.1	46.6	50.4	50.8
				16	8
Porcentaje de nacimientos ocurridos en mujeres menores de 18 años	Posición	6.7%	7.0%	6.7%	7.7%
				18	13
Porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos	Posición		3.2%		2.5%
					29
Porcentaje de mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión	Posición		5.7%		4.8%
					26
Porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios	Posición		47.1%		47.5%
					14
Porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada	Posición		56.9%		58.8%
					18
Razón PEA ocupada femenina/masc con 2SMM	Posición		1.5		1.2
					30
Razón PNEA fem/masc con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo**	Posición		3.0		4.4
					9
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Posición			23	22
Índice de Desarrollo relativo al Género (IDG)	Posición			25	
IDG que incorpora la No Violencia contra las mujeres	Posición			19	
Cambio de posición al incorporar la No Violencia contra las mujeres				6	
Porcentaje de pérdida en IDH atribuida a la violencia de pareja hacia la mujer				0.4%	

\* Se refiere a los años 2006 y 2009.

\*\* Nadie más en el hogar se hace cargo de los niños pequeños, enfermos o ancianos, algún familiar les prohíbe trabajar o tienen algún impedimento físico de carácter temporal (embarazo difícil o avanzado, convalecencia de una enfermedad o accidente).

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), 2010 y XIII Censo General de Población y Vivienda 2010, la información se refiere al año previo a la entrevista, SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010 y PNUD.

La tasa de defunciones con presunción de suicidios por 100 mil mujeres tuvo una reducción muy significativa entre 2005 y 2010 de 2.5 a casi la mitad 1.3 cambiando la ubicación de Tlaxcala del cuarto puesto al vigesimoprimer.

Sin embargo, la edad mediana al suicidio se mantuvo en 32 años. En el tema de salud reproductiva, los indicadores muestran un retroceso en el estado. El porcentaje de demanda insatisfecha de anticoncepción de 2006 a 2009 sólo subió dos décimas de porcentaje (de 14 por ciento a 14.2 por ciento), sin embargo llevó al estado de la octava posición a la quinta. La razón de mortalidad materna de Tlaxcala se mantuvo prácticamente en el mismo nivel entre 2005 y 2010 (50.4 y 50.8), no obstante que el aumento fue muy ligero, éste se tradujo en un ascenso del estado del lugar decimosexto al octavo. Los nacimientos ocurridos en madres menores de edad en 2005 tenían el mismo nivel que el promedio nacional 6.7 por ciento y para 2010 presenta un ligero incremento a 7.7 por ciento lo que lleva al estado del 18 al 13 en la escala nacional. El porcentaje de mujeres entre 12 y 17 años de edad que han tenido hijos fue de 2.5 por ciento el cual está por debajo del nacional 3.2 por ciento colocando al estado en el lugar vigesimonoveno. Las

mujeres entre 15 y 17 años que han entrado en unión en Tlaxcala representan 4.8 por ciento, lo que sitúa al estado en el puesto vigesimosexto. El porcentaje de mujeres unidas o con hijos sin ingresos propios es muy similar al nacional (47.5 por ciento y 47.1 por ciento respectivamente) ubicándose así en una posición media decimocuarta. En relación con la educación se estimó el porcentaje de mujeres con 15 años o más con educación básica terminada el cual ascendió a 58.8 por ciento. El porcentaje de Tlaxcala es más alto que el promedio nacional por dos puntos porcentuales, lo que ubica al estado en el puesto decimooctavo. La razón de la PEA ocupada femenina sobre la masculina con hasta dos salarios mínimos mensuales es de 1.2. Una razón muy cercana a uno marcando un diferencial bajo entre los sexos respecto al salario. A partir de este indicador Tlaxcala se ubica en el antepenúltimo puesto, de manera que, en el contexto nacional, es uno de los estados con el más bajo nivel de desigualdad salarial entre los sexos. La razón PNEA femenina sobre la masculina con interés de trabajar bajo contexto que impide hacerlo en Tlaxcala es de 4.4, bastante alto entre los estados, por lo que se sitúa en la novena posición.

### **Manifestaciones de la violencia contra las mujeres en el estado**

Las violaciones denunciadas por cada 100 mil mujeres en Tlaxcala presentan una diferencia abismal entre 2005 y 2010 ya que pasan de 50 a tan sólo 6.9, lo que lleva a la entidad de ocupar el tercer sitio al último en la escala nacional. Esto difícilmente puede interpretarse como repentino declive en la ocurrencia de las violaciones y más bien podría interpretarse ya sea como un descenso en las denuncias por la falta de confianza en la autoridad competente o a un problema de registro.

El porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida según la ENDIREH 2006 en Tlaxcala fue de 36.3 por ciento, lo que colocó al estado en el puesto vigesimoséptimo. Un porcentaje similar se registró en las mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año, 36.9, pero en este caso el estado se ocupó la posición decimoséptima a nivel nacional. De estas mujeres, las que presentaron incidentes de violencia emocional representaron 28.9 por ciento, con este porcentaje el estado tiene el puesto decimooctavo. Las que reportaron haber experimentado incidentes de violencia física de pareja presentaron un porcentaje muy similar al del promedio nacional, apenas una décima porcentual menos, 10.1, ubicando al estado en el puesto decimoquinto en el país. Aquellas que dijeron haber vivido incidentes de violencia sexual por parte de su pareja situó al estado en lugar vigesimotercero con 5.2 por ciento. Según la ENDIREH el porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia fue de 19.7, porcentaje con el cual Tlaxcala se colocó en el undécimo lugar nacional.

Respecto a los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia el porcentaje se mantuvo entre 2005 y 2010 en 3.3, sin embargo, el lugar que ocupaba el estado descendió del número 13 al 15. Las lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud representaron 85 por ciento del total de lesiones, este porcentaje es muy parecido al del promedio nacional por lo que no sorprende la posición intermedia de Tlaxcala con este porcentaje, el lugar decimosexto. El estado ocupa cuatro lugares más arriba con el porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente con 93.9 por ciento. La entidad ocupa lugares más bajos en los porcentajes de lesiones en mujeres y niñas por violencia familiar, decimoséptimo y vigesimotercero respectivamente. El porcentaje de lesiones en varones menores de edad es muy bajo, 0.4, prácticamente la mitad del promedio nacional con el que se ubica el estado en el puesto vigesimoprimer. Los casos en que se dio aviso al Ministerio Público de las lesiones en mujeres por violencia familiar representaron 27.3 por ciento, ubicando al estado en el sitio vigesimocuarto. El aviso en mujeres menores de edad es más alto, 57.1 por ciento lo que llevó a Tlaxcala al puesto número 18 entre las entidades del país. La reincidencia en comparación con los otros estados es baja en Tlaxcala, ya que a pesar de que el porcentaje de las lesiones en mujeres por violencia familiar en las que hubo reincidencia alcanzó 47.1, el estado se ubicó en la posición vigesimoséptima. Asimismo el porcentaje de reincidencia en las lesiones en mujeres menores de edad ubicó a la entidad en el antepenúltimo lugar con 28.6.

Cuadro 3.

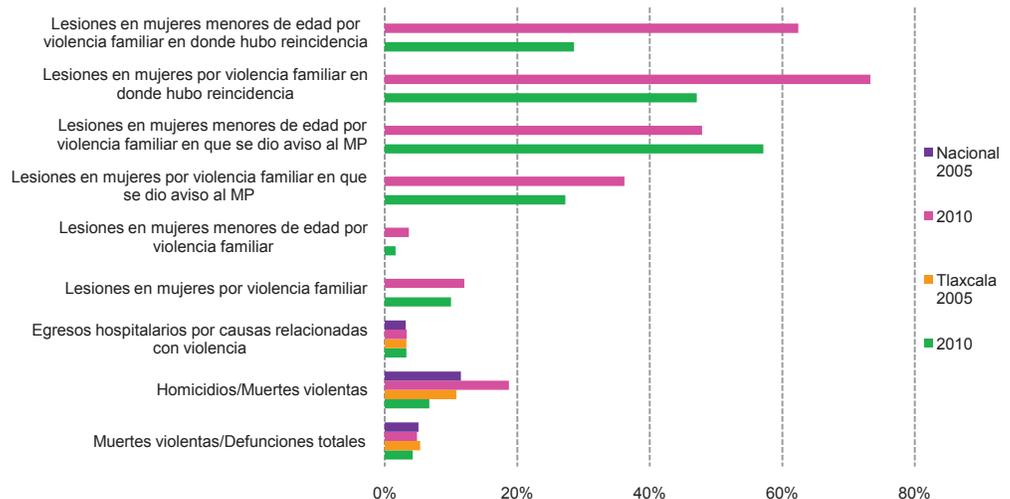
**Tlaxcala: otras manifestaciones de violencia contra las mujeres en la entidad, 2005 y 2010**

	Posición	Nacional		Tlaxcala	
		2005	2010	2005	2010
Violaciones denunciadas por cada 100,000 mujeres		25.1	25.9	50.0	6.9
				3	32
Porcentaje de mujeres solteras de 15 años y más de edad con incidentes de violencia comunitaria a lo largo de su vida		50.0%		36.3%	
				27	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia de pareja en el último año		40.0%		36.9%	
				17	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia emocional de pareja en el último año		32.0%		28.9%	
				18	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia física de pareja en el último año		10.2%		10.1%	
				15	
Porcentaje de mujeres de 15 años y más casadas o unidas con incidentes de violencia sexual de pareja en el último año		6.0%		5.2%	
				23	
Porcentaje de mujeres casadas o unidas de 15 años y más de edad con episodios de violencia física o sexual por parte de la pareja a lo largo de su actual relación que presentaron denuncia		17.8%		19.7%	
				11	
Porcentaje de los egresos hospitalarios femeninos de instituciones públicas por causas relacionadas con la violencia		3.2%	3.3%	3.3%	3.3%
				13	15
Porcentaje de lesiones en mujeres por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			83.2%		85.0%
					16
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por accidente atendidas en la Secretaría de Salud			92.5%		93.9%
					12
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			12.0%		10.0%
					17
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			3.6%		1.7%
					23
Porcentaje de lesiones en varones menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud			0.7%		0.4%
					21
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			36.2%		27.3%
					24
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que se dio aviso al Ministerio Público			47.9%		57.1%
					18
Porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			73.3%		47.1%
					27
Porcentaje de lesiones en mujeres menores de edad por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud en las que hubo reincidencia			62.4%		28.6%
					30

Fuente: INEGI Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2006, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS, base de datos del Subsistema de Egresos Hospitalarios, 2005 y 2010 y base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia, 2010 y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 1.

**Tlaxcala: algunos indicadores de violencia feminicida, 2005 y 2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Secretaría de Salud, DGIS-SINAIS base de datos del Subsistema Automatizado de Lesiones y Causas de Violencia.

En la Gráfica 1 se ve claramente como el peso de las muertes violentas de mujeres sobre el total de defunciones femeninas en Tlaxcala es muy similar al nacional, aunque la diferencia entre 2005 y 2010 es mayor en el estado respecto a la nacional, casi un punto porcentual. En cambio al comparar en 2005 el porcentaje de las defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre las muertes violentas de mujeres de Tlaxcala y el promedio nacional están muy cerca, 10.8 por ciento y 11.5 por ciento, pero para 2010 se disparó el porcentaje en direcciones opuestas: disminuyó a 6.7 por ciento en Tlaxcala y aumentó a 18.7 por ciento en el promedio nacional. A diferencia del promedio nacional que presentó un ligero incremento en el porcentaje de egresos hospitalarios por causas relacionadas con violencia, Tlaxcala se mantuvo en 3.3 por ciento entre 2005 y 2010. El porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar atendidas en la Secretaría de Salud es dos puntos porcentuales menor que el promedio nacional, que alcanzó 12 en 2010. El porcentaje de lesiones en niñas por violencia familiar en el estado es menos de la mitad del promedio nacional, 1.7 y 3.6, respectivamente. El porcentaje de lesiones en mujeres por violencia familiar en que se dio aviso al Ministerio Público es menor en Tlaxcala al promedio nacional, sin embargo, el porcentaje de las de las lesiones en niñas es superior. Tanto en las lesiones de mujeres como en niñas por violencia familiar el porcentaje de reincidencia es mucho menor al promedio nacional, 26 en las primeras y 34 en las segundas.

### Niveles y tendencias de las defunciones femeninas con presunción de homicidio

Las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en Tlaxcala a lo largo del periodo de 1985 a 2010 son muy pocas por lo que la tasa por 100 mil mujeres presenta marcadas fluctuaciones. En el periodo ocurrieron un total de 237 defunciones femeninas con presunción de homicidio y sólo 63 de ellas a partir de 2005. El comportamiento irregular que presenta a lo largo de ese

periodo muestra incrementos y decrementos por debajo de la tasa nacional, pero a partir de 1998 comienza a fluctuar alrededor de la nacional (Gráfica 2). A diferencia de la mayoría de las entidades, que presentan a partir de 2008 grandes incrementos en el caso de Tlaxcala la tasa se reduce tanto en 2009 como en 2010. Esta disminución lleva a la tasa en Tlaxcala a un nivel por debajo del registrado en 1995, con la tasa más baja en los últimos 16 años. De tal forma que la tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio se redujo de 2008 a 2010 a la mitad. Por lo que toca a la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (Gráfica 3, página siguiente), sigue prácticamente la misma tendencia del conjunto del país pero con niveles más bajos.

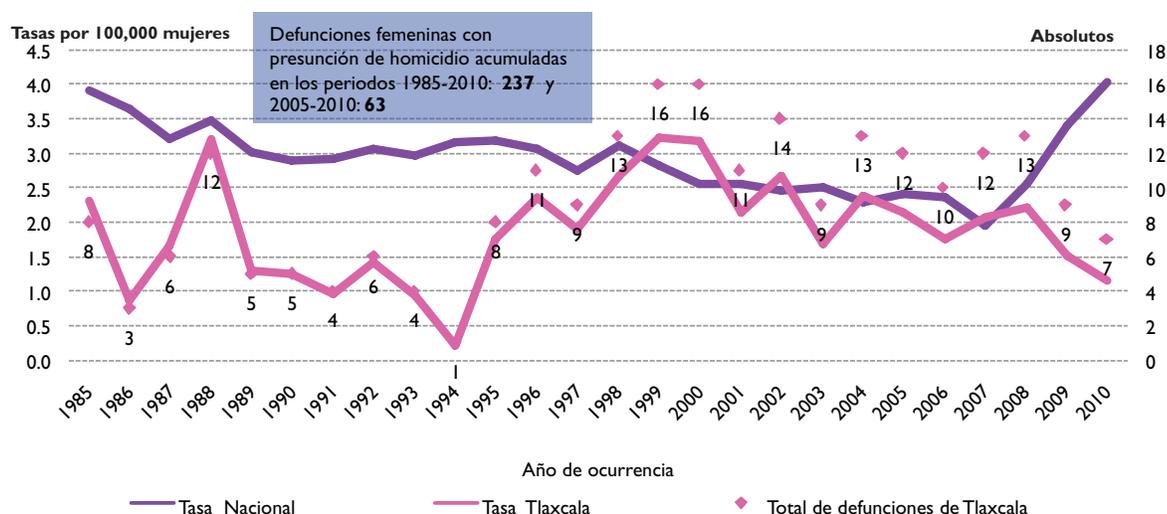
Sin embargo, en el último año del periodo la tasa registra un decremento que la lleva a estar ligeramente por encima de la tasa de 2008, 8.4 y 7.6 respectivamente. El hecho de que los patrones de las tasas femeninas y masculinas sean tan distintos, lleva a pensar que son fenómenos con características distintas y que obedecen a factores totalmente diferentes.

Dado que en Tlaxcala el fenómeno es reducido en términos absolutos, la concentración a nivel municipal es baja como se puede observar en la Figura 1 (página siguiente). Las defunciones femeninas con presunción de homicidio están muy dispersas en el territorio del estado por lo que no se ve una concentración muy clara en alguna zona del estado. Debido al bajo número no es posible hablar de mayor concentración en los municipios ya que sólo presentan de una a dos defunciones.

En el municipio de Huamantla se registró en 2010 el mayor número de lesiones 169, seguido por Tlaxco con 145 lesiones. En Huamantla se registró el monto más grande de las lesiones por violencia del estado, 44, mientras que en 2010 en el municipio no se registró ninguna defunción femenina con presunción de homicidio. Seguido por Cuapiaxtla con 15 lesiones por violencia y en tercer lugar el municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos con 12 lesiones.

Gráfica 2.

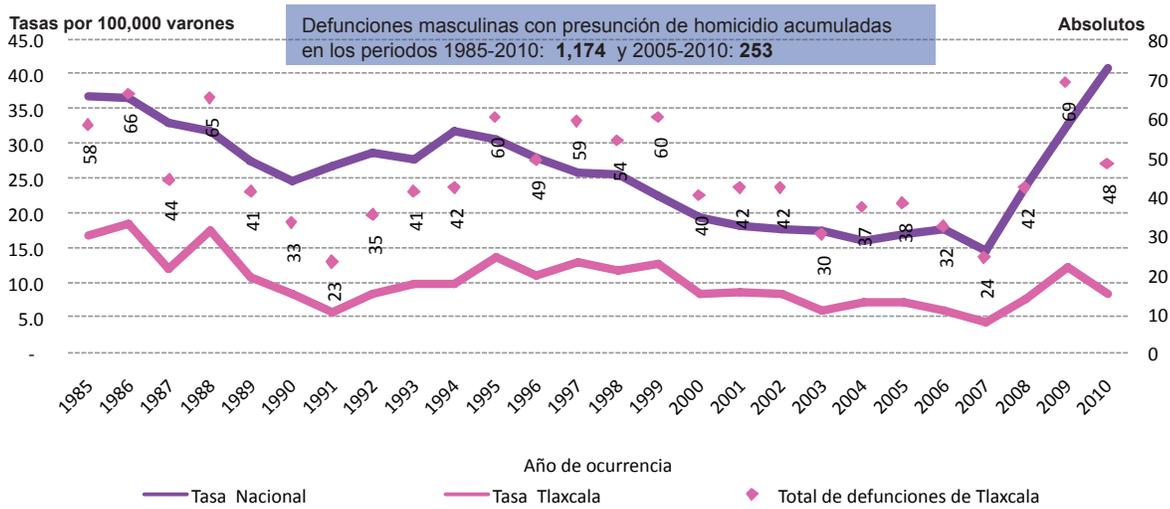
### Tlaxcala: tasas por 100 mil mujeres y número de casos de defunciones femeninas con presunción de homicidio, 1985-2010



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

Gráfica 3.

**Tlaxcala: tasas por 100 mil hombres y número de casos de defunciones masculinas con presunción de homicidio, 1985-2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, 1985-2010, CONAPO, Proyecciones de la población de México 2005-2050 (1985-1989) y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

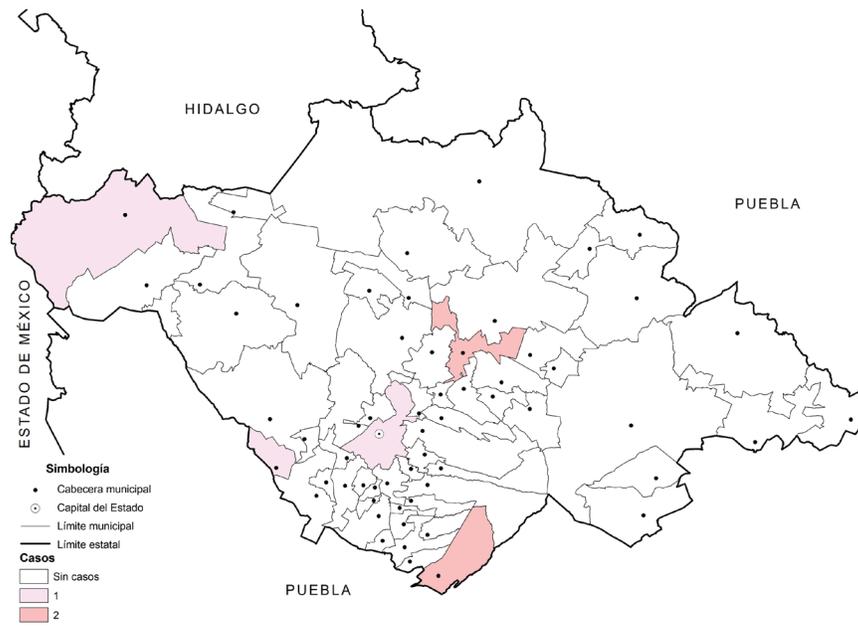
**Características de las defunciones con presunción de homicidio**

En este apartado se utilizan distintos indicadores para analizar las características de las defunciones con presunción de homicidio. En Tlaxcala se alcanza el estándar respecto a la certificación de las defunciones femeninas con presunción de homicidio por un médico legista, ya que en 2005 y 2010 alcanzó el 100 por ciento mientras que en el promedio nacional el porcentaje incluso bajó, de 86 por ciento a 85 por ciento. En las necropsias realizadas se ve una mejoría en el estado alcanzando en 2010 100 por ciento, mientras que para el promedio nacional el porcentaje disminuyó. Sobre la presunción de violencia familiar es preferible no analizar la variable ya que el no especificado de la variable en Tlaxcala se

incrementó de 83 por ciento al total. Aun así llama la atención que en 2005 en el total de los casos donde se llenó el apartado se presumió que medió violencia familiar en la defunción. En el estado, tanto en el porcentaje de ocurrencia de la lesión en una vivienda como en el de la vía pública, se observó un incremento. En cambio, en el promedio nacional el porcentaje de ocurrencia de la lesión en una vivienda disminuyó. El porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio de mujeres solteras creció en buena medida en el estado, casi 20 puntos porcentuales, mientras que en el promedio nacional el porcentaje sólo se incrementó en cuatro puntos entre 2005 y 2010 (Gráfica 4, página siguiente).

Figura 1.

**Tlaxcala: municipios según el número de defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurridas en 2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Vitales de mortalidad.

Cuadro 4.

**Tlaxcala: defunciones femeninas con presunción de homicidio 2005 y 2010 y mujeres atendidas por lesiones por intencionalidad en la Secretaría de Salud 2010, según municipio de ocurrencia (primeros 30 municipios)**

Clave	Municipio	Defunciones femeninas con presunción de homicidio		Intencionalidad de las lesiones atendidas en la Secretaría de Salud en 2010					Total
		2005	2010	Accidental	Familiar	No familiar	Auto infligida	Se ignora	
29025	San Pablo del Monte	2	2	21	1	1	0	0	23
29005	Apizaco	0	2	40	1	2	3	1	47
29033	Tlaxcala	1	1	60	7	1	0	2	70
29006	Calpulalpan	1	1	2	0	0	0	0	2
29019	Tepetitla de Lardizábal	0	1	6	0	0	0	0	6
29010	Chiautempan	2	0	80	7	1	0	1	89
29013	Huamantla	1	0	126	39	4	0	0	169
29044	Zacatelco	1	0	52	3	2	1	4	62
29024	Panotla	1	0	44	2	0	0	0	46
29041	Papalotla de Xicohténcatl	1	0	14	3	1	0	0	18
29060	Santa Isabel Xiloxoxtla	1	0	6	0	0	0	0	6
29036	Totolac	1	0	0	0	0	0	0	0
29034	Tlaxco	0	0	138	1	5	1	0	145
29018	Contla de Juan Cuamatzi	0	0	65	2	0	0	1	68
29007	El Carmen Tequexquitla	0	0	44	6	4	0	0	54
29023	Nativitas	0	0	39	1	3	0	1	44
29015	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	0	0	29	1	0	1	0	31
29032	Tetlatlahuca	0	0	28	0	0	0	0	28
29008	Cuapiaxtla	0	0	8	15	0	0	0	23
29037	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	0	0	8	10	2	0	0	20
29026	Santa Cruz Tlaxcala	0	0	15	2	1	0	0	18
29027	Tenancingo	0	0	14	0	1	0	0	15
29036	Totolac	0	0	14	1	0	0	0	15
29049	San Damián Texóloc	0	0	11	1	0	0	3	15
29029	Tepeyanco	0	0	11	1	1	0	0	13
29048	La Magdalena Tlaltelulco	0	0	13	0	0	0	0	13
29002	Apetatitlán de Antonio Carvajal	0	0	8	2	0	2	0	12
29051	San Jerónimo Zacualpan	0	0	11	0	0	0	0	11
29059	Santa Cruz Quilehlla	0	0	11	0	0	0	0	11
29053	San Juan Huactzinco	0	0	9	1	0	0	0	10

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, Inmujeres y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad, Dirección General de Información en Salud (DGIS), base de datos del Subsistema Automatizado de Mujeres atendidas por lesiones y Causas de Violencia, 2010.

La Gráfica 5 (página siguiente) muestra los porcentajes de las defunciones con presunción de homicidio ocurridas en menores de edad por sexo. Llama la atención como hay mayor estabilidad en los varones, pues el porcentaje parece tener una tendencia decreciente, a excepción de 2006, donde el porcentaje se incrementa en tres puntos. En cambio, en el caso femenino los porcentajes fluctúan de manera muy abrupta, probablemente por el monto tan reducido que tienen las defunciones en el estado. De no presentar un sólo caso en 2005 en el año siguiente representan 50 por ciento de las defunciones y dos años más tarde vuelve a haber una ausencia de registros de niñas en cuya defunción se presumió homicidio. Es difícil, con tal fluctuación de los datos, sacar conclusiones sobre la tendencia del porcentaje de defunciones con presunción de homicidio en menores de edad en el estado de Tlaxcala.

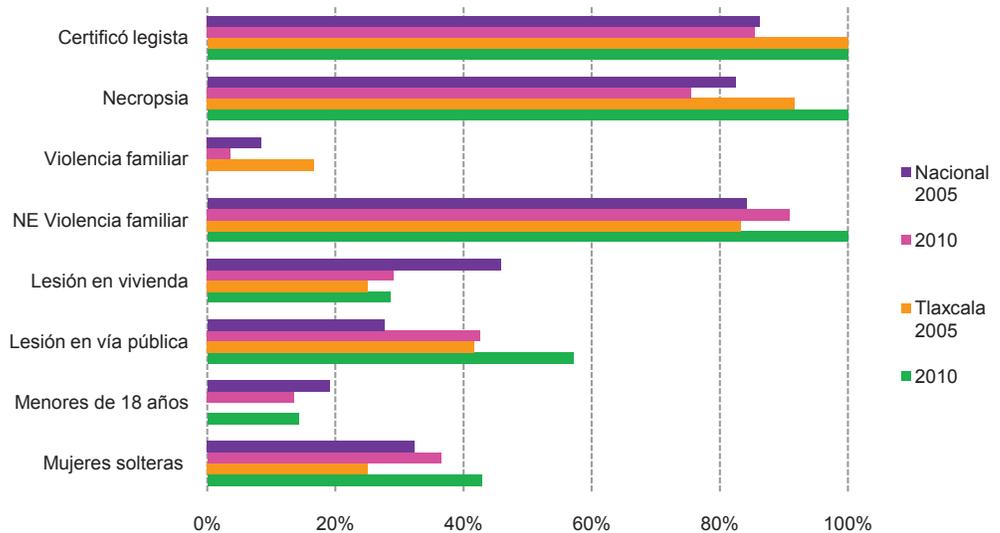
Las tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales según periodo de ocurrencia tienen patrones de comportamiento muy disímiles. En algunos grupos de edad parece haber una evolución en los primeros tres quinquenios de ocurrencia de incremento, sin embargo, el último

tramo rompe con ese patrón y las tasas descienden. Por ejemplo, en el grupo de cero a cuatro años en los primeros tres quinquenios de ocurrencia va creciendo la tasa, pero en el último de 2006 a 2010 la tasa baja a casi la mitad respecto al quinquenio anterior, de 2001 a 2010. Cambia el grupo de edad en el que la tasa es la más alta para cada quinquenio de ocurrencia. Se nota cierta similitud en el patrón de las tasas en el primer y último quinquenio, aunque los niveles de las tasas son distintos en los distintos grupos de edad (Gráfica 6, página siguiente).

Las tasas específicas en los varones a diferencia de las femeninas parece haber más semejanza en los patrones de los diferentes quinquenios. Aunque en algunos grupos de edad se disparan las tasas marcando diferencias importantes entre los quinquenios. Por ejemplo, el quinquenio de 1991 a 1995 presenta la tasa más alta en el grupo de 45 a 49 años, mientras que en el siguiente de 1996 a 2000 el grupo con la tasa más alta fue el de 50 a 54 años de edad. En cambio para el tercer y cuarto quinquenios las tasas más altas son mucho más bajas a las registradas en los quinquenios anteriores y además se presentan en edades más avanzadas, en el grupo de 60 a 64, de 2001 a 2005, y en el grupo de 55 a

Gráfica 4.

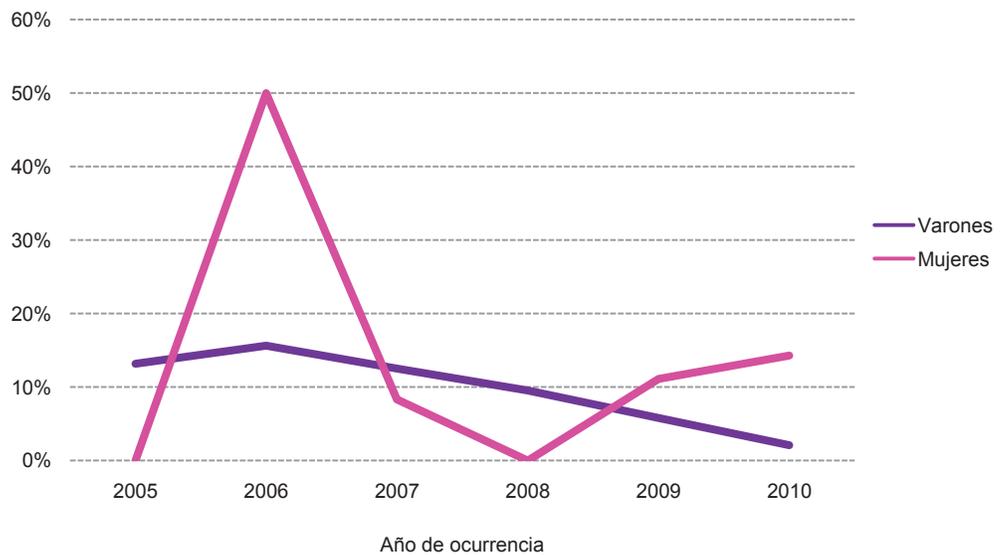
**Tlaxcala: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 5.

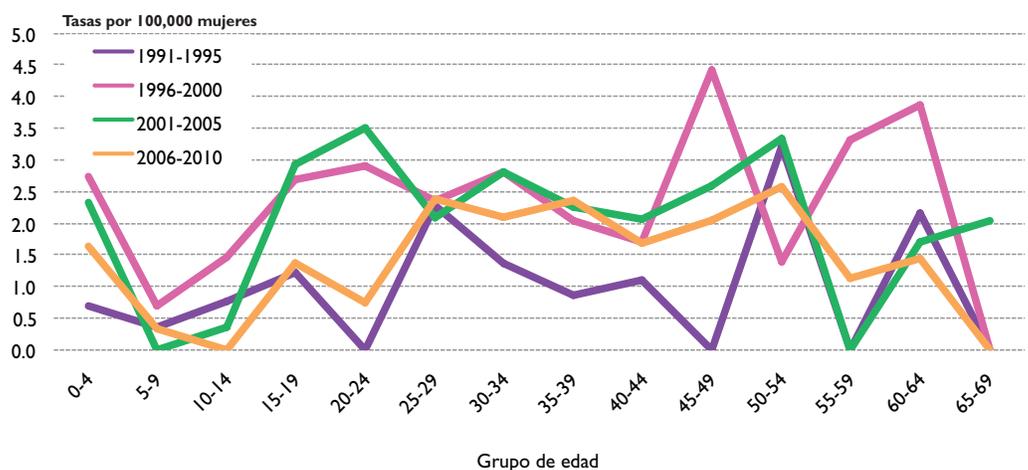
**Tlaxcala: porcentaje de las defunciones con presunción de homicidio correspondientes a menores de edad según sexo, por año de ocurrencia 2005-2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 6.

**Tlaxcala: tasas específicas de defunciones femeninas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia**

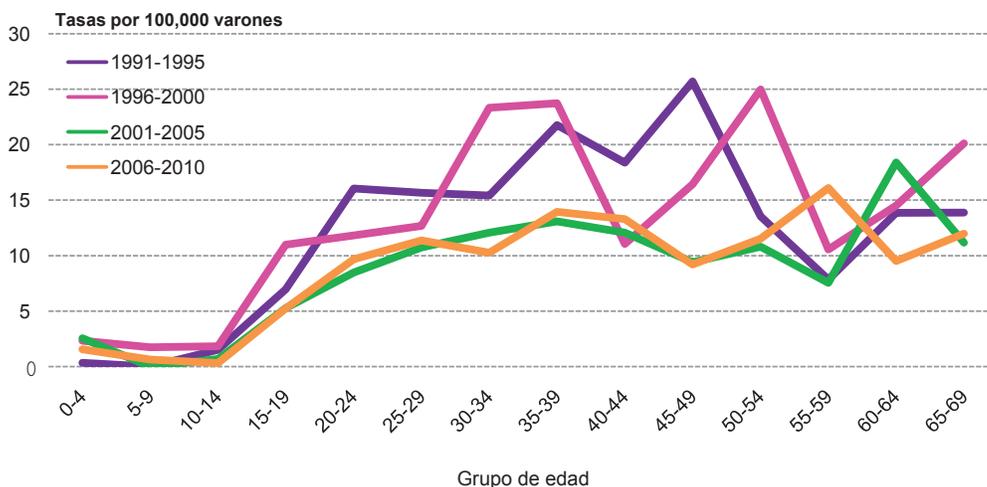


Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

59, de 2006 a 2010. Es importante resaltar que las tasas de menores de cinco años tienen el mismo comportamiento entre quinquenios y con las tasas muy semejantes en magnitud. Esto llama la atención dado que los niveles y comportamientos entre el resto de los grupos de edad son totalmente disímiles (Gráfica 7, página siguiente).

Gráfica 7.

**Tlaxcala: tasas específicas de defunciones masculinas con presunción de homicidio por grupos quinquenales de edad, según quinquenio de ocurrencia**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad y SOMEDE, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010.

En las Gráficas 8 y 9 (página siguiente) se presenta la distribución de los medios utilizados para la agresión en las defunciones con presunción de homicidio por sexo en el periodo de 2005 a 2010. Una diferencia importante es que los métodos usados más frecuentemente son distintos para los varones y las mujeres. En los varones es el arma de fuego y en las mujeres es el ahorcamiento y similares. Es muy significativo el hecho de que el arma de fuego no sólo tiene niveles más bajos en las defunciones femeninas en la mayor parte del periodo, sino que en el último año ni siquiera figura como medio utilizado. En cambio para las defunciones masculinas parece mantenerse de forma estable el uso del arma de fuego mientras que el ahorcamiento desciende en el periodo habiendo incluso no figurado en la distribución de medios de 2007. El objeto cortante cambia la magnitud de su porcentaje erráticamente a lo largo del periodo en las defunciones femeninas. En cambio en las defunciones femeninas el porcentaje de utilización del objeto cortante va creciendo a lo largo del periodo.

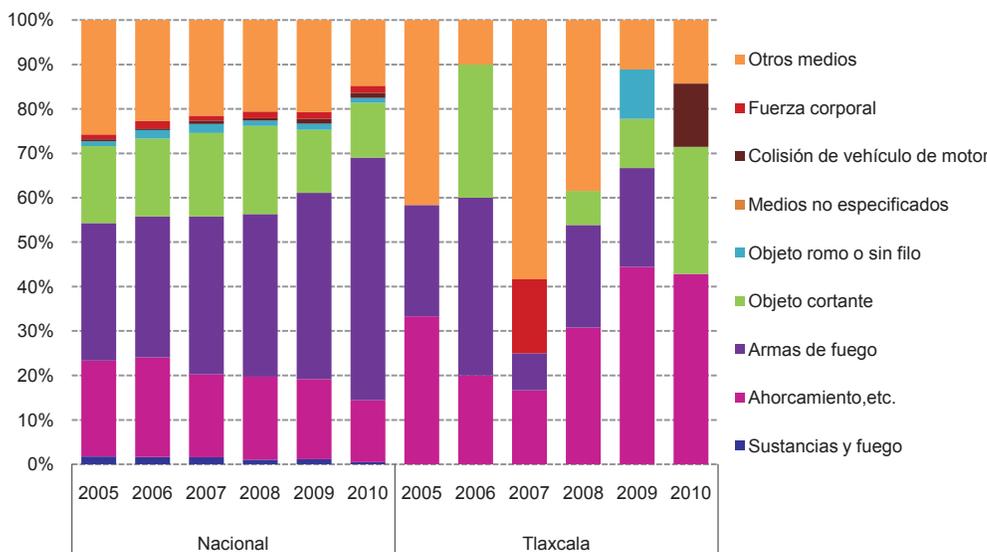
En Tlaxcala el porcentaje de muertes violentas de mujeres sobre el total de defunciones femeninas decreció entre 2005 y 2010 de 5.3 por ciento a 4.2 por ciento, al mismo tiempo que las defunciones femeninas con presunción de

homicidio sobre las muertes violentas bajó un tercio de 10.8 por ciento a 6.7 por ciento en el mismo periodo. La tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio por 100 mil mujeres bajó a casi la mitad de 2.1 a 1.2 dado que el número de defunciones disminuyó de 12 a 7. La edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio también se redujo, de 38 a 32 años. En cambio la tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio por 100 mil varones se incrementó de 7.2 a 8.4 entre 2005 y 2010. Es así que la razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas se duplicó en el periodo de 3.4 defunciones masculinas por cada femenina a 7.3.

Respecto a las características se tiene lo siguiente, el porcentaje de mujeres solteras víctimas de presuntos homicidios se incrementó considerablemente de 25 por ciento a 42.9 por ciento en 2010. El porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades con menos de 1,000 habitantes de representar 8.3 por ciento en 2005 para 2010 en ninguna de estas localidades ocurrieron este tipo de defunciones. Dos de los elementos más importantes de los certificados de defunción con presunción de homicidio son la certificación

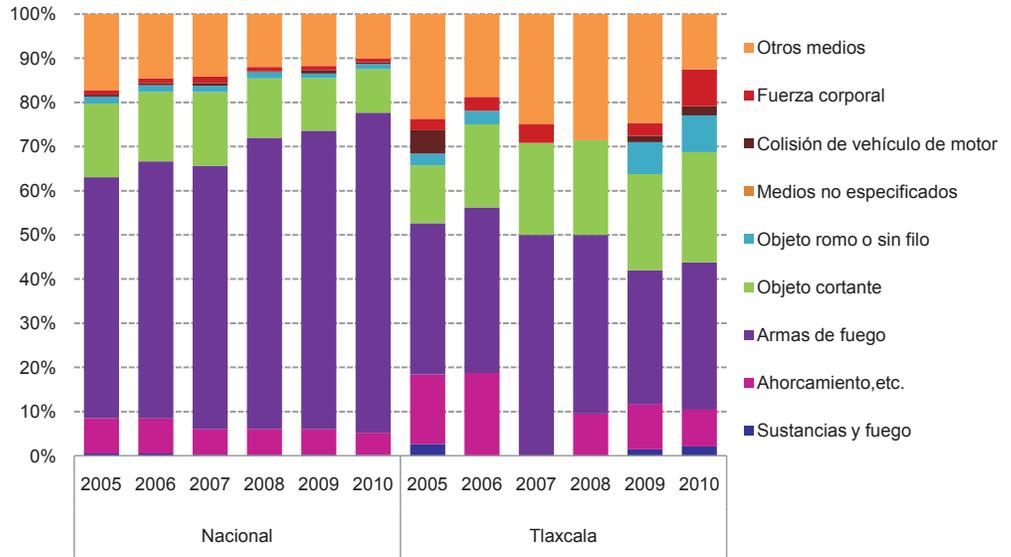
Gráfica 8.

**Tlaxcala: distribución de defunciones femeninas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Gráfica 9.  
**Tlaxcala: distribución de defunciones masculinas con presunción de homicidio, según medios usados en la agresión, 2005-2010**



Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas vitales de mortalidad.

Cuadro 5.  
**Tlaxcala: características de las defunciones femeninas con presunción de homicidio, 2005 y 2010**

	Nacional		Tlaxcala	
	2005	2010	2005	2010
Tasa de defunciones femeninas con presunción de homicidio (por 100,000 mujeres)	2.4	4.0	2.1	1.2
Número de defunciones femeninas con presunción de homicidio	1,296	2,335	12	7
Edad mediana de las defunciones femeninas con presunción de homicidio	31	30	38	32
Porcentajes de defunciones femeninas con presunción de homicidio:				
Porcentaje de mujeres solteras (incluye menores de 12 años) víctimas de presuntos homicidios	32.3%	36.5%	25.0%	42.9%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio en localidades de 1 a 999 habitantes	13.3%	10.6%	8.3%	0.0%
Porcentaje en que certificó un médico legista	86.3%	85.4%	100.0%	100.0%
Porcentaje en que se practicó necropsia	82.5%	75.6%	91.7%	100.0%
Porcentaje en que se presume hubo violencia familiar	8.4%	3.6%	16.7%	0.0%
Porcentaje en que no se especificó si se presume que hubo violencia familiar	45.4%	32.0%	83.3%	100.0%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en una vivienda	45.8%	29.1%	25.0%	28.6%
Porcentaje en que la lesión ocurrió en la vía pública	27.6%	42.6%	41.7%	57.1%
Porcentaje en que la víctima era menor de 18 años	19.1%	13.5%	0.0%	14.3%
Porcentaje que se debió a ahorcamiento y similares	21.6%	13.9%	33.3%	42.9%
Porcentaje en que se usó arma de fuego	30.9%	54.6%	25.0%	0.0%
Porcentaje en que se utilizó objeto cortante	17.4%	12.3%	0.0%	28.6%
Porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción	76.6%	77.4%	66.7%	71.4%
Tasa de defunciones masculinas con presunción de homicidio (por 100,000 varones)	16.9	40.9	7.2	8.4
Razón de tasas de defunciones masculinas con presunción de homicidio respecto a las femeninas	7.0	10.1	3.4	7.3
Porcentaje de muertes violentas de mujeres (por causas externas) sobre el total de defunciones femeninas	5.1%	4.9%	5.3%	4.2%
Porcentaje de defunciones femeninas con presunción de homicidio sobre muertes violentas de mujeres	11.5%	18.7%	10.8%	6.7%

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y SOMED, Conciliación demográfica de México y entidades federativas 1990-2010

por un médico legista y si se llevó a cabo la necropsia, ya que coadyuvan en la averiguación previa que debiera iniciarse a partir de tal presunción. Tlaxcala cumple cabalmente con lo esperado, que los presuntos homicidios hayan sido certificados en un cien por ciento por un médico legista en ambos años, 2005 y 2010. Lo mismo sucede respecto a la necropsia en 2010, no así en 2005 donde sólo 91.7 por ciento de los certificados señalaron que se llevó a cabo la necropsia.

Respecto a la variable sobre si se presume que hubo violencia familiar o no en la defunción con presunción de homicidio tenemos que en 2005 era de 16.7 por ciento y para 2010 era cero por ciento, sin embargo, al analizar el porcentaje de no especificado en la variable vemos que en 2005 ascendió a 83.3, pero en 2010 fue 100 por ciento. Entonces no es que bajara la presunción de violencia familiar en el estado, sino que el apartado para asentar la presunción en el certificado fue simplemente ignorado en todos los casos. En relación con el lugar donde ocurrió la lesión de las defunciones femeninas con presunción de homicidio vemos que no hay un cambio significativo entre 2005 y 2010 en las que ocurrieron en una vivienda, ya que pasó de 25 por ciento a 28.6 por ciento, un aumento muy ligero. En cambio, el porcentaje de las que ocurrieron en la vía pública incrementaron 16 puntos porcentuales, de 41.7 por ciento a 57.1 por ciento entre 2005 y 2010. Vemos un aumento importante en el peso de las víctimas que fueron menores de edad, ya que en 2005 no se registró ninguna pero para 2010 representaron 14.3 por ciento, es decir una de cada siete defunciones femeninas con presunción de homicidios ocurrió en una niña. El porcentaje en que las defunciones femeninas con presunción de homicidio ocurrieron en residentes habituales del municipio de defunción se incrementó ligeramente de 66.7 por ciento a 71.4 por ciento entre 2005 y 2010.

## ■ La Procuraduría de Justicia del Estado frente a la violencia contra las mujeres

En este apartado se pretende hacer una comparación de los datos de defunciones femeninas con presunción de homicidio con los datos sobre homicidios dolosos de mujeres que han enviado las Procuradurías de Justicia del estado para las comparecencias ante la Comisión Especial para el Seguimiento de los Femicidios. Sin embargo, los datos de las averiguaciones previas sobre los homicidios

dolosos de mujeres que en su comparecencia brindó la Lic. Alicia Fragoso Sánchez, Procuradora General de Justicia de Tlaxcala, no tienen referencia al año de ocurrencia, por lo que no es posible hacer la comparación aquí señalada.

### Procuración e impartición de justicia en el Estado respecto a la violencia contra las mujeres

Las Estadísticas Judiciales en Materia Penal y los índices delictivos del SESNSP proveen una visión general de los procesos de procuración e impartición de justicia. En este caso se analizó el delito de violación comparando las cifras de denuncias, sujetos a proceso y sentenciados con condena de 1997 a 2010. En Tlaxcala se observa una tendencia decreciente en las denuncias por violación. Es un decremento que llama la atención y debería de indagarse más sobre él ya que podría tratarse más que de un descenso de la ocurrencia del delito de una falta de confianza en las autoridades.

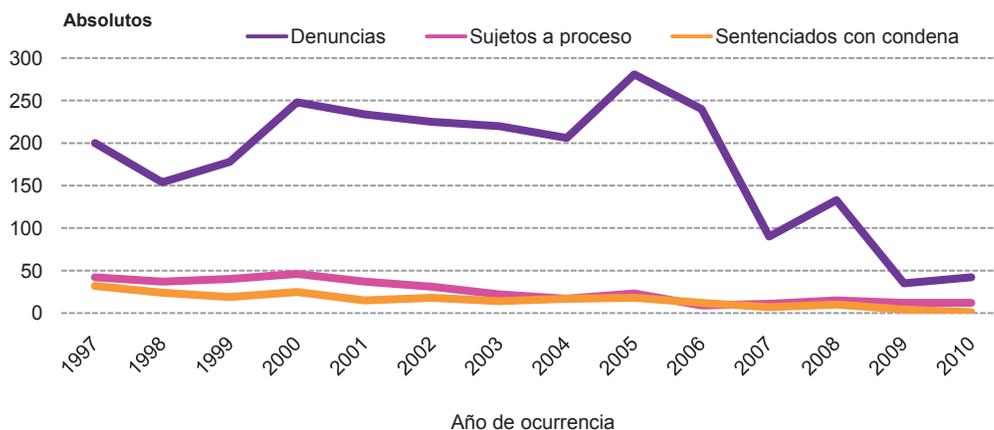
En 2006 se tenían 240 denuncias, para 2007 bajó a 90 y en 2008 repuntan a 133, pero en los últimos dos años el decremento es considerable, a 35 y 42 en 2009 y 2010 respectivamente. Llama la atención que los sujetos a proceso no disminuyen con la fuerza con que bajaron las denuncias hacia el final del periodo. De tal forma que en los últimos dos años la razón de sujetos a proceso aumentó. El incremento se observó de la siguiente forma, de 0.11 en 2008 a 0.34 en 2009 y a 0.29 en 2010. En promedio la razón de sujetos a proceso sobre las denuncias en el periodo es de 0.14.

En lo que respecta a los sentenciados y los sujetos a proceso observamos que en algunos años son muy cercanas ambas cifras como en 2004 que la relación es uno a uno. Sin embargo, en 2006 se observa un problema con los datos, ya que hay nueve sujetos a proceso y 12 sentenciados con condena, esto no es posible ya que deben de haber sido sujeto a proceso antes de ser sentenciados. Esto denota un problema con los datos registrados y que debe de revisarse con mayor cuidado en la fuente. No es el único estado en que esto ocurre de tal forma que es importante que INEGI haga una revisión profunda de los datos que integra para que no existan este tipo de incongruencias en las cifras de sus estadísticas. El promedio de la razón de sentenciados con condena con respecto a los sujetos a proceso en el periodo es de 0.63, mucho más alto que la de los sujetos a proceso sobre las denuncias por violación.

Gráfica 10.

### Tlaxcala: violaciones denunciadas ante el Ministerio Público, presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violación, 1997-2010

Fuente: Comisión Especial para Femicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.



Los datos de sujetos a proceso y sentenciados con condena por el delito de violencia familiar en el periodo de 1997 a 2010 están en ceros con excepción de 2008 donde sólo hay un sujeto a proceso. Esto señala una gran omisión por parte del estado ya que el delito de violencia familiar se contempla en el Código Penal del estado. Esto debe de ser revisado ya que se han hecho modificaciones legales con la finalidad de que no queden impunes este tipo de delitos. Hay que recordar que según los datos aquí presentados a partir de la ENDIREH 2006 un buen porcentaje de las mujeres de 15 años o más unidas reportan haber experimentado eventos de violencia de pareja que se han denunciado, de igual forma se reporta un importante porcentaje de lesiones atendidas por violencia familiar en instituciones de la Secretaría de Salud en las que se ha dado aviso al Ministerio Público, de manera que no es aceptable que no existan sujetos a proceso ni condenas respecto a este delito. También existe la posibilidad que no sea ese el caso, sino que el estado no haya reportado al INEGI sobre este delito en particular ya que como vimos sí hay información sobre el delito de violación.

Gráfica 11.  
**Tlaxcala: presuntos delincuentes sujetos a proceso y sentenciados con sentencias condenatorias por el delito de violencia familiar, 1997-2010**

Fuente: Comisión Especial para Feminicidios, Cámara de Diputados, LXI Legislatura, INMUJERES y ONU Mujeres a partir de INEGI, Estadísticas Judiciales en Materia Penal, 1997-2010.

